SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Dr. Jorge Iván Cáceres Puig

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 114/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 8 de octubre de 2018.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 2013/CAMP/2009
C.A.: 16.27S.714.1.3-104/2009

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Oficio No. SGPA-DGZFMTAC- 3048 **/2017**

Ciudad de México, a 27 SEP 2017

LIC. ROCÍO ADRIANA ABREU ARTIÑANO
Delegado Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Campeche.
P R E S E N T E

1092 1093

Anexo al presente remito a usted las Resoluciones Administrativas que emite la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, por virtud de las cuales se autoriza la Cesión de Derechos y Obligaciones, así como, la Modificación a las Bases y Condiciones del Título de Concesión número **DGZF-291/10.**

Por tal motivo agradeceré que la Delegación Federal a su cargo haga la entrega de los resolutivos referidos en un lapso no mayor a 5 días hábiles posteriores a su recepción, y el acuse del mismo sea turnado a esta Dirección General, dentro de los 3 días siguientes posteriores a su notificación.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

EL DIRECTOR GENERAL
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS.

LIC. CARLOS SANCHEZ GASCA.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DESAHOGADO
27 SET. 2017
DIRECCION GENERAL DE ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

JANC/MCR/MPG

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 2013/CAMP/2009
C.A.: 16.27S.714.1.3-104/2009
BITACORA: 04/KW-0032/07/17

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

RESOLUCIÓN No. 1093 **/2017**

Ciudad de México, a 27 SEP 2017

Visto el estado de los autos que integran el expediente administrativo número **2013/CAMP/2009** se emite la presente resolución administrativa:

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que en fecha **22 de marzo de 2010,** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió a favor del **C. JORGE MANUEL CASTILLO LÓPEZ,** el Título de Concesión número **DGZF-291/10,** respecto de una superficie de **3,574.44 m²** de zona federal marítimo terrestre, localizada en **la carretera Campeche-Lerma s/n, Municipio de Campeche, Estado de Campeche,** exclusivamente para uso de **varar y desvarar lanchas turísticas,** que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar **"EL CONCESIONARIO",** de conformidad con el artículo 232-C de la ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **general,** con una vigencia de **15 años**, contados a partir del día **23 de junio de 2010.**

SEGUNDO.- Que mediante resolución administrativa número 1092 de fecha 27 SEP 2017, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, autorizó al **C. JORGE MANUEL CASTILLO LÓPEZ,** ceder en favor del **C. JORGE ONECIFORO CASTILLO ILLESCAS,** la totalidad de los Derechos y Obligaciones derivados del Título de Concesión número **DGZF-291/10,** y;

C O N S I D E R A N D O

I.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios

de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 34, 37 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I, XIV y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Que esta Dirección General, de conformidad con los artículos 77 de la Ley General de Bienes Nacionales y el 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; autorizó al **C. JORGE MANUEL CASTILLO LÓPEZ,** ceder la totalidad de Derechos y Obligaciones derivados del Título de Concesión número **DGZF-291/10,** en favor del **C. JORGE ONECIFORO CASTILLO ILLESCAS;** respecto de una superficie de **3,574.44 m²** de zona federal marítimo terrestre, como quedó referido en el Resultando SEGUNDO de la presente resolución.

En este sentido, el **C. JORGE ONECIFORO CASTILLO ILLESCAS,** resulta ser el nuevo Concesionario de la superficie de **3,574.44 m²** de zona federal marítimo terrestre, localizada en **la carretera Campeche-Lerma s/n, Municipio de Campeche, Estado de Campeche,** exclusivamente para uso de **varar y desvarar lanchas turísticas,** que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar **"EL CONCESIONARIO",** de conformidad con el artículo 232-C de la ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **general,** con una vigencia de **15 años**, contados a partir del día **23 de junio de 2010.**

Motivo por el cual, con la emisión de la presente resolución administrativa, se deberá entender como **"EL CONCESIONARIO",** al **C. JORGE ONECIFORO CASTILLO ILLESCAS,** quien para todos sus efectos legales conducentes, resulta ser el titular de la Concesión número **DGZF-291/10.**

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica al nuevo titular de los Derechos y Obligaciones del Título de Concesión número **DGZF-291/10,** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros;

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Se modifican las bases y condiciones del Título de Concesión número **DGZF-291/10,** en virtud de lo cual, se tiene por reconocido como titular de dicha concesión al **C. JORGE ONECIFORO CASTILLO ILLESCAS,** para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- En lo sucesivo, en el Título de Concesión número **DGZF-291/10** al **C. JORGE ONECIFORO CASTILLO ILLESCAS,** se le denominará **"EL CONCESIONARIO";** quien cuentan con un uso autorizado exclusivamente para **varar y desvarar lanchas turísticas**, que para los efectos de la determinación del pago de derechos que deberá realizar **"EL CONCESIONARIO",** de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasificó como uso **general.**

TERCERO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **"EL CONCESIONARIO"** está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente resolución administrativa al **C. JORGE ONECIFORO CASTILLO ILLESCAS,** en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en [redacted]; con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas inhábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 9 segundo párrafo y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surte efectos el día de su notificación.

SEXTO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

SÉPTIMO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento que el expediente se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, ubicadas en Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.

Así lo resolvió y firma

EL DIRECTOR GENERAL
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS.

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA.

JANC/MCR/MPG